

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18476** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 de junio de 1991, página 21181, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21182. Título II. Art. 10, apartado a), donde dice: «Ubicación en locales de uso exclusivamente y con acceso independiente desde el exterior», debe decir: «Ubicación en locales de uso exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior».

En la página 21183. Título IV. Art. 26, apartado g), donde dice: «... y actividades de coordinación», debe decir: «... y actividades de coordinación y de orientación».

En la página 21185. Disposición transitoria primera, punto 2, donde dice: «... Real Decreto 826/1991, ...», debe decir: «... Real Decreto 986/1991, ...».

En la página 21185. Disposición transitoria tercera, punto 2, donde dice: «... Real Decreto 826/1991, ...», debe decir: «... Real Decreto 986/1991, ...».

En la página 21185. Disposición transitoria tercera, punto 4, donde dice: «... Real Decreto 826/1991, ...», debe decir: «... Real Decreto 986/1991, ...».

En la página 21186. Disposición transitoria quinta, punto 4, donde dice: «... Real Decreto 826/1991, ...», debe decir: «... Real Decreto 986/1991, ...».

En la página 21186. Disposición transitoria séptima, punto 1, donde dice: «... Centros de Bachillerato procedentes de secciones filiales clasificadas ...», debe decir: «... Centros de Bachillerato procedentes de secciones filiales clasificados ...».

En la página 21186. Disposición transitoria séptima, punto 1, apartado b), donde dice: «Disponer de profesorado con la titulación exigida, según lo dispuesto en el artículo 27 de este Real Decreto», debe decir: «Disponer de profesorado con la titulación exigida, según lo dispuesto en el artículo 28 de este Real Decreto».

En la página 21186. Disposición transitoria novena, punto 3, donde dice: «... Real Decreto 826/1991, ...», debe decir: «... Real Decreto 986/1991, ...».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**18477** *RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Subsecretaria para las Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros por el que se modifica la oferta de empleo público para 1991, aprobada por Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, y se aprueba la oferta de empleo público del futuro Organismo autónomo «Correos y Telégrafos».*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de junio de 1991, aprobó el siguiente acuerdo:

«Acuerdo por el que se modifica la oferta de empleo público para 1991, aprobada por Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, y se

aprueba la oferta de empleo público de futuro Organismo autónomo «Correos y Telégrafos»»

A fin de favorecer su conocimiento y aplicación, se publica como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de julio de 1991.—El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

### ANEXO

**Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1991 por el que se modifica la oferta de empleo público para 1991, aprobada por Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, y se aprueba la oferta de empleo público para 1991 del futuro Organismo autónomo «Correos y Telégrafos»**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Las cifras de plazas a convocar contenidas en los anexos I y II del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, quedan modificadas y sustituidas por las siguientes:

#### Personal funcionario

Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: 111 plazas.

#### Personal laboral

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: 400 plazas.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público para 1991 del futuro Organismo autónomo «Correos y Telégrafos».

Las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1991 que integran dicha oferta de empleo público son las siguientes:

	Plazas
<i>Personal funcionario</i>	
Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación .....	10
Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación .....	30
Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto) .....	5.585
Total personal funcionario .....	5.625
<i>Personal laboral</i>	
Todas las categorías .....	1.305
Total global .....	6.930

Dentro de los créditos del capítulo I del presupuesto de gastos de la Dirección General de Correos y Telégrafos o, en su caso, del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos», se realizarán las transferencias de crédito necesarias para cubrir el coste total de esta oferta de empleo público, la cual no podrá suponer incremento de gasto público.

A estos efectos, por el citado Organismo autónomo, se procederá a ajustar su régimen de contratación de personal para adaptarlo a las menores necesidades que resultan de la cobertura de dicha oferta.

## UNIVERSIDADES

**18478** *RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios y se corrigen errores de la Resolución de fecha 15 de marzo de 1991.*

Desde la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad, de fecha 15 de marzo de 1991, y con motivo de la necesaria reorganización de plantillas que permita adecuar las estructu-